

# Cámara de Senadores

Comparecencia del PIT CNT a la comisión especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el Sistema Previsional Común.

**Impacto del proyecto de ley sobre los montos jubilatorios.**

Noviembre de 2022

## Presentación:

1) Resumen de comparaciones presentadas en el informe del Equipo de Representación de los Trabajadores en el BPS.

2) Los ejemplos presentados por el gobierno en relación a la licuación del suplemento solidario y algunas inconsistencias en relación a la proyección actuarial del régimen.

# 1) Dos tipos de comparaciones al año 2043:

I) Régimen vigente y propuesto a la nueva edad de retiro:

- 65 años de edad y 30 años de aporte.

II) Régimen vigente y propuesto con acceso a la causal normal:

- 60 años de edad y 30 de aporte versus 65 y 30.

# I. Régimen vigente y propuesto a los 65 años de edad

- Caen las jubilaciones para todos los niveles salariales
- En algunos casos la rebaja llega a casi \$ 20.000.

## Comparación a 2043: persona de 65 años y 30 de aporte

Salario (movilidad media BPS)			Jubilación (con artículo 8)			
Promedio	Inicial	Final	Actual	Reforma	Diferencia	%
18.000	7.341	23.006	15.769	15.045	-724	-5%
25.000	10.195	31.953	18.677	17.231	-1.445	-8%
30.000	12.234	38.344	22.412	18.793	-3.619	-16%
40.000	16.312	51.125	29.883	21.917	-7.966	-27%
50.000	20.390	63.906	37.353	25.041	-12.312	-33%
<b>60.000</b>	<b>24.468</b>	<b>76.687</b>	<b>45.666</b>	<b>28.411</b>	<b>-17.255</b>	<b>-38%</b>
70.000	28.546	89.469	54.492	34.764	-19.729	-36%
80.000	32.624	102.250	55.104	41.159	-13.944	-25%
100.000	40.781	127.812	57.253	49.476	-7.777	-14%
125.000	50.976	159.765	63.508	55.738	-7.770	-12%
150.000	61.171	191.718	71.055	63.285	-7.770	-11%
180.000	73.405	230.062	80.253	72.483	-7.770	-10%

\* Cifras expresadas en salarios constantes de 2022

## II. Régimen propuesto (65/30) y actual (60/30)

- Jubilaciones algo más altas en salarios más bajos (\$ 1.500)
- Caen las jubilaciones en salarios de entre \$ 33.000 y \$ 90.000
- Todos son aportantes netos a la reforma (valor actual negativo)

### Comparación a 2043: régimen propuesto (65 y 30) vs. régimen actual (60 y 30)

Salario	Jubilación (con artículo 8)				Estimación del valor actual			
	Promedio	Actual	Reforma	Diferencia	%	VA actual	VA reforma	Diferencia
18.000	15.769	15.045	-724	-5%	4.776.026	3.815.251	-960.775	-20%
25.000	15.769	17.231	1.462	9%	4.776.026	4.369.790	-406.236	-9%
30.000	18.065	18.793	728	4%	5.471.569	4.765.889	-705.679	-13%
40.000	24.087	21.917	-2.170	-9%	7.295.425	5.558.088	-1.737.337	-24%
50.000	30.109	25.041	-5.068	-17%	9.119.281	6.350.287	-2.768.994	-30%
<b>60.000</b>	<b>36.719</b>	<b>28.411</b>	<b>-8.309</b>	<b>-23%</b>	<b>11.121.308</b>	<b>7.204.873</b>	<b>-3.916.435</b>	<b>-35%</b>
70.000	44.127	34.764	-9.364	-21%	13.365.023	8.815.934	-4.549.089	-34%
80.000	44.592	41.159	-3.433	-8%	13.505.856	10.437.887	-3.067.969	-23%
100.000	46.381	49.476	3.094	7%	14.047.742	12.546.945	-1.500.797	-11%
125.000	51.351	55.738	4.387	9%	15.552.774	14.134.989	-1.417.785	-9%
150.000	57.280	63.285	6.004	10%	17.348.708	16.048.790	-1.299.917	-7%
180.000	64.481	72.483	8.002	12%	19.529.600	18.381.421	-1.148.179	-6%

\* Cifras expresadas en salarios constantes de 2022

## II. Régimen propuesto (65/30) y actual (60/30)

- A diferencia de lo que están diciendo los impulsores de la reforma, las personas no solo deberán retirarse mas tarde sino que en muchos casos accederán a una jubilación menor en relación a la que brinda el sistema vigente a los 60 años.

**ALGUIEN QUE EN 2043, POR EL RÉGIMEN VIGENTE SE JUBILARÍA A LOS 60 AÑOS CON \$ 36.700, PASARÍA A JUBILARSE A LOS 65 AÑOS CON \$ 28.400**

- Por qué?  
Si bien la tasa de reemplazo sigue siendo 45%, cambia el SBJ:
  - ✓ Se elimina la actual bonificación del artículo 28 y se sustituye la jubilación mínima por el suplemento solidario.
  - ✓ El suplemento solidario se va licuando o debilitando con el paso del tiempo.
  - ✓ Para el cálculo del SBJ se pasan a considerar los mejores 25 años.

Esta conclusión también puede verse en el ejemplo presentado por el gobierno:

Al agregar el cálculo de la jubilación bajo el régimen vigente a los 60 años, se observa que la persona se jubila con \$ 60.371, unos \$ 2.700 más respecto al SPC a los 65 años.

## Calculo prestación SPC

Edad inicio: 20 años  
 Sueldo inicial: **\$50.000**  
 Sueldo promedio vida laboral: \$ 78.600  
 Ultimo sueldo: \$ 122.000  
 Movilidad salarial vertical: 2%  
 Densidad cotización: 90%  
 Años de servicio: 41 años  
 Edad configuración causal: 68 años 8m  
**65**

Año configuración causal: 2043  
 Convergencia RV: 0%  
 Convergencia SPC: 100%  
 Sueldo básico jubilatorio RV = \$ 0  
 Sueldo básico jubilatorio SPC = \$ 62.658  
 TR RV = 0%  
 TR SPC = 61% (1,5% \* 41)  
 Jubilación Ahorro = \$ 19.577

### RÉGIMEN VIGENTE

**\$ 77.703**

**52,5%**

Jubilación BPS - SPC		38.065	→	<b>\$ 40,794</b>
Suplemento		0		
Jubilación BPS - RV		-		
Jubilación ahorro		19.577	→	<b>\$ 19.577</b>
TOTAL	Reg. Nuevo	<b>57.642</b>	→	<b>\$ 60,371</b>
			-5.214	

$$\text{Suplemento solidario} = \text{Max}\{ 0; 14.000 - 1/3 * (38.065 + 19.577) \} = 0$$

- El Ejemplo anterior se basaba en una persona de salario medio cercano a los \$ 80.000, por lo que estamos en la región marcada con rojo.
- La reducción es muy similar a la observada en el informe del ERT BPS (la diferencia se explica por que en un caso son 30 años de aporte y en otro 41 años).

### Comparación a 2043: régimen propuesto (65 y 30) vs. régimen actual (60 y 30)

Salario	Jubilación (con artículo 8)				Estimación del valor actual			
	Promedio	Actual	Reforma	Diferencia	%	VA actual	VA reforma	Diferencia
18.000	15.769	15.045	-724	-5%	4.776.026	3.815.251	-960.775	-20%
25.000	15.769	17.231	1.462	9%	4.776.026	4.369.790	-406.236	-9%
30.000	18.065	18.793	728	4%	5.471.569	4.765.889	-705.679	-13%
40.000	24.087	21.917	-2.170	-9%	7.295.425	5.558.088	-1.737.337	-24%
50.000	30.109	25.041	-5.068	-17%	9.119.281	6.350.287	-2.768.994	-30%
<b>60.000</b>	<b>36.719</b>	<b>28.411</b>	<b>-8.309</b>	<b>-23%</b>	<b>11.121.308</b>	<b>7.204.873</b>	<b>-3.916.435</b>	<b>-35%</b>
70.000	44.127	34.764	-9.364	-21%	13.365.023	8.815.934	-4.549.089	-34%
80.000	44.592	41.159	-3.433	-8%	13.505.856	10.437.887	-3.067.969	-23%
100.000	46.381	49.476	3.094	7%	14.047.742	12.546.945	-1.500.797	-11%
125.000	51.351	55.738	4.387	9%	15.552.774	14.134.989	-1.417.785	-9%
150.000	57.280	63.285	6.004	10%	17.348.708	16.048.790	-1.299.917	-7%
180.000	64.481	72.483	8.002	12%	19.529.600	18.381.421	-1.148.179	-6%

\* Cifras expresadas en salarios constantes de 2022



## 2) El suplemento solidario en los ejemplos del gobierno:

- El proyecto de ley plantea con claridad que los parámetros usados para calcular el monto del suplemento solidario se ajustan por IPC

### **Artículo 221. (Valores monetarios).-**

Los valores en pesos uruguayos indicados en el presente capítulo se adecuarán anualmente en función de la variación del Índice de Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

- Sin embargo, en los ejemplos de cálculo de jubilaciones del SPC presentados por el gobierno, dichos parámetros son ajustados por IMS.

## 2) El suplemento solidario en los ejemplos del gobierno:

- El ejemplo es a 2043 y está expresado en IMS, por lo que asumiendo un crecimiento del salario real de 2% anual (similar al de la proyección actuarial), el parámetro de \$ 14.000 pasa a ser de \$ 9.422 en 2043.

### Calculo prestación SPC

Edad inicio: 20 años  
 Sueldo inicial: **\$20.000**  
 Sueldo promedio vida laboral: \$ 31.500  
 Ultimo sueldo: \$ 48.700  
 Movilidad salarial vertical: 2%  
 Densidad cotización: 75%  
 Años de servicio: 34 años  
 Edad configuración causal: 65 años 8m

Año configuración causal: 2043  
 Convergencia RV: 0%  
 Convergencia SPC: 100%  
 Sueldo básico jubilatorio RV = \$ 0  
 Sueldo básico jubilatorio SPC = \$ 20.625  
 TR RV= 0%  
 TR SPC = 51% (1,5% \* 34)  
 Jubilación Ahorro = \$ 7.203

Jubilación BPS - SPC		10.441
Suplemento		8.119
Jubilación BPS - RV		-
Jubilación ahorro		7.203
<b>TOTAL</b>	<b>Reg. Nuevo</b>	<b>25.763</b>

→ **\$ 21.185**

$$\text{Suplemento solidario} = \text{Max} \{ 0 ; 14.000 - 1/3 * (10.441 + 7.203) \} = 8.119$$

$$\text{Suplemento solidario: } 9.422 - 1/3 * (10.441 + 7.203) = 3.541$$

La licuación del SS reduce su monto en casi \$ 4.578

## 2) El suplemento solidario en los ejemplos del gobierno:

- Inconsistencia: mientras los ejemplos de cálculo jubilatorio actualizan los parámetros del SS por IMS, para la proyección del gasto en jubilaciones y pensiones los actualiza por IPC hasta 2035 y por la semisuma entre IPC e IMS a partir de 2036 (por fuera del criterio propuesto en el proy. de ley).

**Egresos IVS contributivo y suplemento solidario**  
(En millones de dólares\* y a salarios constantes)

Año	Egreso Reforma		
	Combinación (IPC-IMS) (1)	Por IPC	Por IMS
2025	5,154	5,154	5,156
2027	5,164	5,164	5,170
2030	5,155	5,155	5,173
2035	5,057	5,057	5,118
2040	5,023	5,014	5,173
2045	5,013	4,981	5,293
2050	5,027	4,959	5,454
2055	4,990	4,881	5,570
2060	4,954	4,803	5,690
2065	4,847	4,661	5,709
2070	4,750	4,538	5,723

Análisis de sensibilidad presentados sobre el anteproyecto de ley, mostraban una variación relevante en el gasto según criterio adoptado.



En 2070, en BPS representaba una diferencia de casi U\$S 1.200 millones.

Esto representa un 1,6% del PIB, cuando la reforma se plantea bajar el gasto del BPS en 2,1% del PIB a 2070

## Dos comentarios finales:

- Estas inconsistencias que planteamos y pretendemos sean aclaradas, de ninguna manera suponen un cuestionamiento al trabajo técnico profesional y riguroso que siempre ha realizado la Asesoría Económica y Actuarial del BPS.
- A partir de estos elementos, nos parece importante que el gobierno:
  - aporte ejemplos de cálculo jubilatorio correctos, que incorporen la licuación del suplemento solidario planteada en el proyecto de ley.
  - Incorpore en sus proyecciones actuariales la evolución del gasto y desequilibrio del sistema a partir de lo establecido en el proyecto de ley (ajuste de parámetros del SS por IPC) e incorpore análisis de sensibilidad de las proyecciones frente a otros posibles criterios de ajuste de dichos parámetros.